

Caracas, 16 de mayo de 2017

Ciudadano

Carlos Enrique Fernández Ruiz

Director del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (Senamecf)

Su despacho.-

Quienes suscribimos esta comunicación, en consideración del derecho a la libertad de expresión e información, consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en los artículos 51, 57, 58 y 143, nos dirigimos a usted exigiendo que estos derechos sean respetados y protegidos por los funcionarios de la institución a la cual representa.

El día 11 de mayo de 2017 periodistas de distintos medios fueron retenidos en las instalaciones de la Morgue de Bello Monte por tomar fotografías de un vehículo perteneciente a la flota de la institución, así como a otro grupo les fue impedido el paso a las instalaciones.

Por estos hechos y por otras dificultades registradas durante el año 2016, en los cuales se les impidió el acceso a la morgue a periodistas que cubren la fuente de sucesos, nos dirigimos ante su competente autoridad para recordarle los preceptos y estándares constitucionales, su labor como funcionario público de velar por el cumplimiento de los mismos, y de cumplirlos.

La Carta Magna es clara en cuanto a la existencia y predominancia de los derechos a la libertad de expresión y el acceso a la información como fundamentales para el desarrollo y desenvolvimiento de una sociedad democrática, en la cual estos derechos juegan un rol fundamental a la hora de informar veraz y oportunamente a los ciudadanos, y ayudar en el desenvolvimiento y formación de la opinión pública.

Los medios de comunicación y sus trabajadores juegan un papel indispensable en la permanencia y existencia de estos derechos, ya que son quienes se encargan de difundir información y contribuir a que la sociedad genere su opinión sobre cualquier hecho que considere de relevancia. Por esto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en diversas opiniones consultivas que los medios de comunicación social tienen un papel fundamental y constituyen una piedra angular de cualquier sociedad democrática.

Es necesario recordarle que el artículo 58 de la Carta Magna establece que *“La comunicación es libre y plural”* y que *“toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura”*. Las acciones llevadas a cabo por las autoridades de la Morgue de Bello Monte constituyen una violación flagrante al derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información en tanto, como ya fue señalado, son los medios de comunicación un pilar fundamental para el desarrollo y formación de la opinión pública y para toda sociedad democrática en general.

Suscriben los siguientes periodistas,

Erick Gonzalez	Diario 2001
Mariana Souquett	analitica.com
Jesenia Freitez Guedez	Independiente
Reynaldo Mozo Zambrano	Efecto Cocuyo
Alberto Toro Vielma	Televen
Silvia Alegrett	Expresión Libre
Unai Amenabar	Unión Radio
Darvinson Rojas	Periodista independiente
Luis Miguel Cáceres	Crónica Uno
Keneth Barjas	Espacio Público
Gregorio Salazar	Expresión Libre
Clavel Rangel	Correo del Caroní / Ipys
Charlie Barrera	Crónica.Uno
Lenys Martinez	Independiente
Yohana Marra	Crónica.Uno
Daniella Martinez	Espacio Público
Mayela Armas	Crónica Uno
Fátima Arévalo	Espacio Público
Shaylim Castro	Crónica Uno
Altagracia Anzola	FM Center
Joan Camargo	El Universal
Natasha Rangel	Crónica.Uno
Carlos D'Hoy	El Universal
Vanessa Moreno Losada	Efecto Cocuyo
Marinés Baptista	Caraota digital
Carlos Correa	Espacio Público
Edgar Lopez	Independiente
Norma Rivas Herrera	Crónica.Uno
Mariel Lozada	Freelance
Lorena Meléndez G.	Runrunes.es
Lysaura Fuentes	Wepa 97.3 FM, Analítica
Andrea Garrido	Espacio Público

